

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 08 de octubre de 2026.

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

CIRCULAR 60/2026

TITULARES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO; SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ESTA FECHA, DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

Derivado de las recomendaciones que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado, ha realizado a la población en cuanto a extremar medidas de precaución necesarias, **ante los efectos meteorológicos** del Huracán "Simón" categoría 1, en el municipio de Acapulco, este Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal, en tutela del derecho humano a la vida y a la salud de los trabajadores de la judicatura guerrerense y de los usuarios del servicio de justicia en la citada región, además, con el propósito de garantizar el debido desarrollo de los procedimientos penales, civiles, familiares y laborales en cuanto al cómputo de los términos y plazos legales, y por ende, asegurar los derechos que asisten a los justiciables, con fundamento en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 y 79, fracciones VI y XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, **se decreta como día inhábil el viernes 09 de octubre de 2026, únicamente** para los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas que se precisan en los puntos siguientes:

Primero. Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de Primera Instancia en materia Civil; Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto de Primera Instancia en materia Familiar, todos del Distrito Judicial de Tabares; Juzgado Mixto de Paz; Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia; y Primera, Segunda y Tercera Salas Penales Unitarias del Sistema Penal Acusatorio; Oficialía de Partes Común de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar, lo mismo que las oficialías de partes de las indicadas salas; así como para la Defensoría Pública, CEMASC y la Delegación Administrativa Acapulco, ubicados en el edificio Alberto Vásquez del Mercado, con domicilio en avenida Gran Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento "Las Playas", de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Segundo. Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia en materia Penal del Distrito Judicial de Tabares y Juzgado de Ejecución Penal, ubicados en calle Dr. Sergio García Ramírez, sin número, Edificio adjunto al CERESO, colonia Las Cruces, de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Tercero. Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal con sede en Acapulco, Guerrero, y jurisdicción y competencia en el Distrito Judicial de Tabares; Tercer Tribunal Laboral con sede en Acapulco; con competencia territorial en los distritos judiciales de Abasolo, Allende, Altamirano, Galeana y Tabares y CEMASC, ubicados en calle Copacabana, sin número, colonia La Poza, de Acapulco de Juárez Guerrero.

Cuarto. Primer y Segundo Tribunal Laboral con sede en Acapulco; con competencia territorial en los Distritos Judiciales de Abasolo, Allende, Altamirano, Galeana y

Tabares, ubicados en Av. Costera Miguel Alemán, número 125, interior Centro de Negocios 125, Fraccionamiento Magallanes, de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Quinto. CECOFAM Acapulco, ubicado en calle segunda cerrada de Cristóbal Colón, número 46, fraccionamiento Magallanes, de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Por lo que, no correrán plazos y términos legales en las materias penal, civil, familiar y laboral en la citada fecha.

En el Juzgado de Control con sede en Acapulco de Juárez, con jurisdicción y competencia en el Distrito Judicial de Tabares; **y en los Tribunales Laborales** con sede en Acapulco, con competencia territorial en los Distritos Judiciales de Abasolo, Allende, Altamirano, Galeana y Tabares; podrán hacer uso de los medios electrónicos y plataformas digitales para atender **los asuntos de carácter urgente y procedimientos de huelga**, conforme a lo dispuesto por los artículos 51, del Código Nacional de Procedimientos Penales, 791 y 893, último párrafo de la Ley Federal de Trabajo, respectivamente.

En consecuencia, a través de la página oficial y demás medios a disposición comuníquese este acuerdo a los titulares de los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas correspondientes, así como a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados del Vigésimo Primer Circuito. Cúmplase.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales y administrativos conducentes.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO". "NO REELECCIÓN"
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE GUERRERO

EVER NATHANAEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
ENRM*HUS*mve
(Firmado electrónicamente)

Este archivo digital tiene validez oficial y no necesita ningún tipo de certificación. Puede validar su autenticidad en la página: <https://apps.cjf.gob.mx/FirmaElectronica/validador>

JuhX9GB88E4kJr01Mn67M14BEeqaBcx4a7PEbsDwgU=